



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 080-2013-CO-UNAJ**

Juliaca, 08 de Agosto de 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 033-2013-UNAJ-JUPA. de la Unidad de Almacén y Patrimonio, y el Acuerdo N° 075-2013-SO-CO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de Agosto del 2013 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades tienen Autonomía Académica, Económica, Normativa y Administrativa; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales- Ley N° 29151, en su Artículo 10° establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, aprobar los actos de adquisición, administración y Disposición de Bienes Muebles.

Que, los Artículos 118° y 124° del Reglamento de la Ley, señala que: "La Oficina General de Administración o las que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; así como los procedimientos para disposición de los bienes de baja de la entidad":

Que la Directiva N° 009-2002/SBN. aprobada por Resolución N° 031-2002/SBN. establece el procedimiento para donación de bienes muebles dados de baja por las entidades públicas y para la aceptación de la donación a favor del Estado o entidades privadas sin fines de lucro. la misma que mantiene su vigencia de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria derogatoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Informe N° 033-2013-UNAJ-JUPA. con fecha de registro de ingreso 02 de Agosto de 2013, el responsable de la Unidad de Almacén y Patrimonio de la UNAJ establece que se recibió libros por parte del Ministerio de Agricultura en un total de 35 libros y del Congreso de la República en un total de 250 libros, adjuntando el Acta de Entrega de Libros en Calidad de Donación del fondo Editorial del Congreso de la República del Perú a la Universidad Nacional de Juliaca, adjuntando el "ACTA DE ENTREGA DE LIBROS EN CALIDAD DE DONACIÓN DEL FONDO EDITORIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", y el Oficio Múltiple N° 002-2013-AG-OEEE del Ministerio de Agricultura así como los listandos con la conformidad respectiva de la Unidad de Almacén y Patrimonio de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo N° 075-2013-SO-CO-UNAJ de fecha 06 de Agosto de 2013, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ Acordó por UNANIMIDAD APROBAR la donación de 250 Libros por parte del Congreso de la República y 35 por parte del Ministerio de Agricultura.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** APROBAR la transferencia en la modalidad de Donación de 250 Libros por parte del Congreso de la República y 35 Libros por parte del Ministerio de Agricultura, conforme a las Actas de entrega que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Remitir una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Contraloría General de la República, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución.

**Artículo Quinto.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA**  
SECRETARIO GENERAL



**DR. OSWALDO LUJAR OBREGON**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VP Acad.  
VP Adm.  
c.c. Arch./2013.